

RESOLUCIÓN NO. 10476 DEL 4 DE AGOSTO DE 2020.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA 11 DE 2020, CUYO OBJETO ES: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE MICROSOFT PARA LA UNAD, LOS CUALES PERMITEN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO DE LA UNAD DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA, HABILITANDO LA INSTALACIÓN, USO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.”

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 008212 del 01 de julio de 2020, se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 11 de 2020 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de esta.

Que hasta el 3 de julio de 2020 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de las empresas: a. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, b. SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE S.A.S., y c. COLSOF. Las observaciones fueron relacionadas con: 1. Aspectos Financieros.

Que hasta el 9 de julio 2020 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual se dio la respuesta correspondiente a las observaciones y se realizó el ADENDO No. 01, por medio del cual se modificaron los ítems de Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente) y Capital de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo corriente) del punto 8.2 “ASPECTOS FINANCIEROS” de los Términos de Referencia del proceso

Más UNAD, más país.

Sede Nacional José Celestino Mutis.
Calle 14 Sur No. 14-23, PBX 3443700 www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN NO. 10476 DEL 4 DE AGOSTO DE 2020.

Que el día 15 de julio de 2020, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 11 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, en el cual presentó propuesta la firma:

- a. SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE S.A.S
- b. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.
- c. COLSOF S.A.
- d. SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S.
- e. SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.

Que, en atención a que el numeral "2. PROCESO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA" de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 11 de 2020 estableció como fecha para *recepción de ofertas y cierre* el día **15 de julio de 2020 a las 09:00 a.m.**

Que, el numeral "2.4 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN" de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 11 de 2020 estableció que:

"...
Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en los Términos de Referencia no podrán ser consideradas.
..."

*No se aceptarán propuestas enviadas a otro correo electrónico, ni entregadas en otras oficinas de la UNAD. **Después de la hora límite no se recibirán más ofertas.*** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que, el numeral "5 RECHAZO O INADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS" de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 11 de 2020 estableció que:

"Habrá lugar a no – admisión o rechazo de las propuestas cuando:

- a) **Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea** o en un lugar diferente al descrito en el cronograma del presente proceso.

..." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Comité de Cierre consideró **RECHAZAR** la propuesta presentada por la empresa **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S.** ya que la misma remitió la propuesta a la Secretaría General a las 09:02 a.m. del día 15 de julio de 2020.

Que se efectuó la respectiva evaluación jurídica el día 15 de julio de 2020, evaluación financiera el día 22 de julio de 2020 y técnica el día 21 de julio de 2020, a la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No. 11 de 2020, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que desde el día 23 de julio de 2020 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual se presentaron observaciones por parte de las firmas: a. SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE S.A.S; b. CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.; y c. SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S., referentes a: 1- Documentación jurídica; 2- Documentación financiera; y 3 – Solicitud de aclaraciones al informe de

Más UNAD, más país.

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur No. 14-23, PBX 3443 700 www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

RESOLUCIÓN NO. 10476 DEL 4 DE AGOSTO DE 2020.

evaluación financiero, las cuales fueron atendidas en los tiempos establecidos en el cronograma, tal como se evidencia en la carpeta precontractual.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por las firmas SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE S.A.S y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., se generó evaluación financiera definitiva el 24 de julio de 2020 y evaluación jurídica definitiva el 3 de agosto de 2020, manteniéndose incólume la evaluación técnica.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del día cuatro (4) de agosto de 2020, recomendó a la Gerente Administrativa y Financiera de la UNAD adjudicar la Invitación Pública No. 11 de 2020 a SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE S.A.S.

Que la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, La Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 11 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - Adjudicar la Invitación Pública 11 de 2020, cuyo objeto es: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DE MICROSOFT PARA LA UNAD, LOS CUALES PERMITEN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS, DE ACUERDO CON EL MODELO PEDAGÓGICO DE LA UNAD DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA, HABILITANDO LA INSTALACIÓN, USO Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.” a: SERVICIOS EMPRESARIALES IT ITSE S.A.S.; con NIT: 900139082-7 por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$953.553.360) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS QUE LLEGAREN A GENERARSE DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad

Más UNAD, más país.

RESOLUCIÓN NO. 10476 DEL 4 DE AGOSTO DE 2020.

con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Más UNAD, más país.

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur No. 14-23, PBX 3443700 www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia